

# Informe Fondos Tecnológicos



## Ayudas a Proyectos en Agrupación o Consortios

Octubre 2008

# ÍNDICE

	Página
<b>1</b> <b>Generalidades: Fondos Tecnológicos.....</b>	<b>1</b>
<b>2</b> <b>Proyectos Integrados (PI).....</b>	<b>4</b>
<b>3</b> <b>Proyectos de Cooperación Tecnológica entre PYMES.....</b>	<b>5</b>

## 1 Generalidades: Fondos Tecnológicos

El Fondo Tecnológico es una partida especial de fondos FEDER de la Unión Europea dedicada a la promoción de la I+D+i empresarial en España. El CDTI ha sido designado para gestionar buena parte del mismo, dada su trayectoria en el apoyo a proyectos de I+D+i empresarial y su experiencia previa en la gestión de fondos FEDER. Para su ejecución el CDTI ha diseñado distintos instrumentos en los que existe cofinanciación FEDER/CDTI, de acuerdo con las exigencias comunitarias.

El Fondo Tecnológico va dirigido a todas las regiones españolas, pero en su distribución se ha dado prioridad a las antiguas regiones del Objetivo 1, que en conjunto son destinatarias del 90% de su presupuesto:

- Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha y Galicia: regiones de "*Convergencia*", destinatarias del 70% del Fondo Tecnológico.
- Comunidad Valenciana, Castilla y León y Canarias: regiones "*Phasing in*", destinatarias del 15% .

Las empresas participantes puedan llevar a cabo sus desarrollos en Comunidades Autónomas diferentes, aplicándose en cada caso fondos asignados a las Comunidades Autónomas respectivas y de acuerdo con las mismas.

Las restantes regiones españolas (regiones de "*Competitividad*") son destinatarias del 10% restante.

Los proyectos constituyen modalidades abiertas -no existen áreas o líneas tecnológicas predeterminadas, y la convocatoria está abierta a lo largo de todo el año.

Son proyectos de **Desarrollo tecnológico** de carácter experimental, que tienen como objetivo el desarrollo de tecnologías novedosas cuyo resultado es la planta piloto, el prototipo o el demostrador.

En la parte gestionada por el CDTI, el Fondo Tecnológico está orientado al apoyo de proyectos realizados por agrupaciones de empresas. Para su ejecución el CDTI ha diseñado dos nuevas modalidades de proyectos: los proyectos **Integrados (prototipos, plantas piloto, etc.)** y los proyectos de **Cooperación Tecnológica entre PYMES**, (implantaciones tecnológicas sectoriales de demostración).

Son proyectos con una duración de entre 2 y 4 años, cuyos formularios son accesibles a través del Sistema de Gestión de Solicitud de Ayudas CDTI.

## Características de la financiación

En ambos casos el instrumento financiero es la Ayuda Parcialmente Reembolsable (APR) que podrá llegar hasta un máximo del 75% del presupuesto total aprobado y que se divide en un tramo reembolsable -tipo de interés 0 y plazo de amortización de 10 años- y otro eventualmente no reembolsable.

En las regiones de "Convergencia" (Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha y Galicia), de "Phasing in" (Comunidad Valenciana, Castilla y León y Canarias) y de "Phasing out" (Murcia, Asturias, Ceuta y Melilla) *el tramo no reembolsable podrá llegar hasta el 25% del presupuesto total* aprobado. En las restantes, las regiones de "Competitividad", el tramo no reembolsable podrá llegar hasta el 15%.

La concesión o no de este tramo no reembolsable está condicionada al cumplimiento, por parte de la empresa, de las condiciones exigidas por el FEDER y a la no emisión de informes negativos por el citado concepto por parte del CDTI o la Autoridad de Gestión. En todos los casos, se tendrán en cuenta las intensidades de ayuda máximas admisibles por la normativa europea.

Las empresas que quieran presentar una propuesta al CDTI para solicitar ayuda financiera, deberán hacerlo a través de la aplicación de Gestión de Proyectos Online, que permitirá al solicitante tramitar la documentación por vía telemática y consultar, una vez presentada, la situación en la que se encuentra el proyecto. *Para este procedimiento la empresa líder deberá contar con el DNI electrónico o Certificado Digital, por parte de su representante, quien será el firmante de dicha solicitud en nombre de dicha agrupación o consorcio.*

Para acceder a la aplicación de gestión de solicitudes de ayuda es necesario introducir el NIF de la empresa y la contraseña facilitada por CDTI. Si la empresa aún no ha sido registrada en la aplicación deberá introducir sus datos en la página de registro y posteriormente recibirá un mail con la contraseña.

Antes de presentar la solicitud por medio de la aplicación es conveniente realizar una visita previa al CDTI para presentar la propuesta y evaluar posibles mejoras.

### Condicionante de aceptación financiación FEDER

La aceptación de financiación FEDER implica determinadas obligaciones por parte de la empresa, singularmente en materia de publicidad y de aceptación de eventuales controles y auditorías. Con carácter ilustrativo se enumeran aquí algunas de ellas. En la documentación relacionada puede encontrarse información completa sobre el Fondo Tecnológico, y la normativa de la Unión Europea que regula la gestión de los fondos FEDER.

Las operaciones cofinanciadas por el FEDER han de publicitarse mediante la publicación del listado de beneficiarios, el nombre de la actuación apoyada y el montante de ayuda otorgada. La aceptación de la financiación implica la aceptación de ser incluido en este listado de beneficiarios.

Los beneficiarios finales de ayudas FEDER deben informar al público de las ayudas obtenidas. El beneficiario acepta difundir en foros empresariales o eventuales apariciones en prensa en los que se difunda el proyecto o los productos de él derivados, el hecho del apoyo del FEDER. En caso de generarse como consecuencia del proyecto plantas piloto, prototipos, maquinaria o elementos fijos similares, la empresa colocará placas o adhesivos con el emblema de la UE y el texto "Proyecto cofinanciado por el FEDER".

Los beneficiarios de las ayudas FEDER conservarán los documentos acreditativos originales relativos a los gastos realizados en el proyecto financiado para, eventualmente, ponerlos a disposición de personas y organismos autorizados para realizar auditorías.

# 2 *Proyectos Integrados (PI)*

Son grandes proyectos de desarrollo tecnológico de carácter experimental, ejecutados por agrupaciones de empresas que tienen como objetivo el desarrollo de tecnologías novedosas cuyo resultado es la planta piloto, el prototipo o el demostrador con proyección económica y comercial a nivel internacional y suponen un avance tecnológico e industrial relevante para la región en la cual se llevan a cabo.

Estos proyectos tendrán carácter plurianual. La modalidad de ayuda que el CDTI otorgará es la Ayuda Parcialmente Reembolsable (APR). El consorcio de empresas que ejecute el proyecto ha de estar formado por tres o más empresas, una de las cuales ha de ser grande (o dos medianas) y una PYME y además ha de participar en el proyecto al menos un Organismo de Investigación (mínimo un 10% del presupuesto total).

Los criterios de selección son los siguientes:

- ü adecuación a los objetivo del Programa Operativo,
- ü capacidad y equilibrio del consorcio,
- ü calidad y viabilidad económica, técnica, comercial y financiera del proyecto,
- ü impacto socioeconómico (valor añadido, mercado),
- ü desarrollo tecnológico relevante (para la región) y con proyección internacional,
- ü trabajo en equipo entre investigadores público y privados,
- ü integración de la cadena de valor con demostración tecnológica.

El presupuesto total del proyecto será superior a cinco millones de euros (mínimo 240.000 € por empresa) y su duración entre 2 y 4 años.

# 3 *Proyectos de Cooperación Tecnológica entre PYMES*

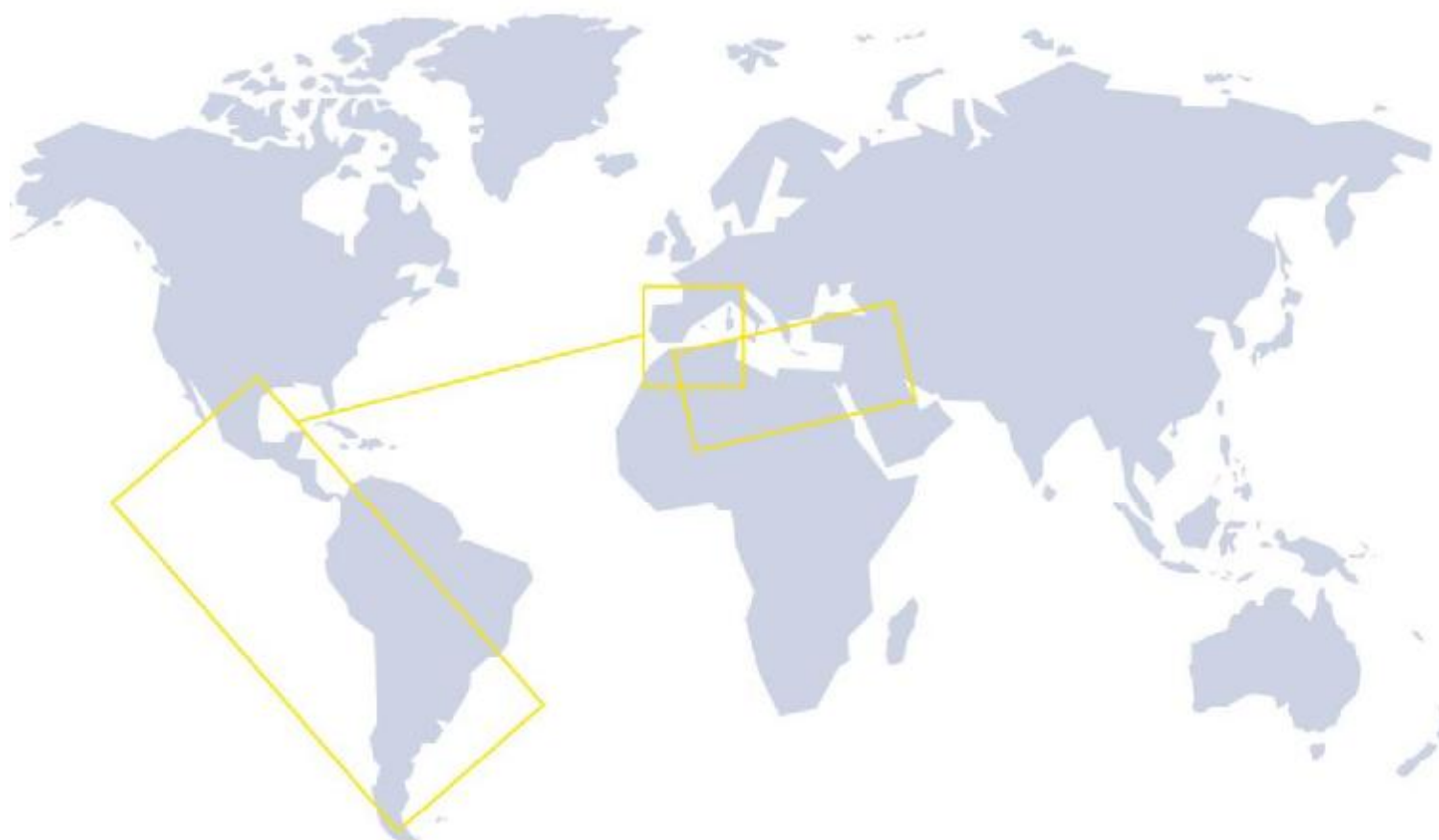
Proyectos de carácter experimental, ejecutados por agrupaciones de empresas dirigidos a resolver problemáticas tecnológicas comunes del sector. Llegan a implantaciones tecnológicas de validación o demostración en varias o en cada una de las empresas participantes y suponen un avance tecnológico e industrial relevante para la región en la cual se llevan a cabo.

Estos proyectos tendrán carácter plurianual. La modalidad de ayuda que el CDTI pondrá en marcha es la Ayuda Parcialmente Reembolsable. La agrupación que ejecute el proyecto ha de estar formado por **cuatro empresas PYMES** (y eventualmente otras empresas, ya sean grandes o PYMES), y además ha de participar en el proyecto al menos un Organismo de Investigación (mínimo un 10% del presupuesto total).

Los criterios de selección son:

- ü adecuación a los objetivo del Programa Operativo,
- ü capacidad y equilibrio del consorcio,
- ü calidad y viabilidad económica, técnica, comercial y financiera del proyecto,
- ü impacto socioeconómico (valor añadido, mercado),
- ü desarrollo tecnológico relevante (para la región) y con proyección internacional,
- ü trabajo en equipo entre investigadores público y privados,
- ü validación tecnológica prevista .pequeñas que sean tienen un gran valor en el bienestar de los ciudadanos de estos países.

El presupuesto total del proyecto será superior a dos millones de euros (mínimo 240.000 € por empresa) y su duración entre 2 y 4 años.



#### **MADRID**

C/ Raimundo Fdez. Villaverde, 61 - 5ª Plta.  
28003 Madrid  
Tif: 902 01 00 01 Fax: 91 252 60 50/51

#### **BARCELONA**

Rambla Catalunya, 18 - 3 Izq  
08007 Barcelona  
Tif: 93 342 92 40 Fax: 93 342 92 41

#### **BILBAO**

C/ Islas Canarias, 21- 4ª Planta  
48015 Bilbao  
Tif: 94 448 31 90 Fax: 94 476 33 23

Nueva York

México D.F.

Sao Paulo

La Habana

Buenos Aires

Quito

La Paz

Tripoli

Damasc

Próximamente en Marruecos